

IGUALACION FISCAL EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO DE LA ARGENTINA

Dr. Alberto Porto

Alberto@depeco.econo.unlp.edu.ar

Lic. Walter Rosales

Walter75@yahoo.com

Palabras clave: transferencias, igualación fiscal.
Código JEL: H7

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es estudiar los mecanismos de igualación existentes en la Argentina en los regímenes de transferencias nacionales a provincias y de transferencias provinciales a las municipalidades. Dado que las provincias como las municipalidades exhiben grandes heterogeneidades en capacidad y necesidad fiscal, uno de los objetivos para las transferencias siempre ha sido la compensación de los desequilibrios horizontales, implementando políticas de igualación fiscal.

La principal conclusión de este trabajo es que la Nación tiene políticas de igualación fiscal. Las provincias en el agregado también tienen políticas de igualación hacia sus municipalidades, aunque la intensidad es menor. No todas las provincias tienen las mismas políticas de igualación. En los casos estudiados no se han detectado incompatibilidades en las políticas nacional y provinciales de igualación fiscal.

ABSTRACT

The aim of this paper is to study empirically the mechanisms of equalization in the Argentinian intergovernmental transfers from the nation to the provinces and from the provinces to their municipalities. Because provinces and municipalities present big differences both in

fiscal capacity and fiscal necessity, one of the objectives of the transfer regimens has always been to compensate horizontal disequilibrium through fiscal equalization policies. The main conclusions are: the national government implements equalization policies; so do the provinces taken as a whole though with less intensity; not all the provinces have equalization policies; in the cases studied, no inconsistency was found between national and provincial policies.

I. Introducción

En un sistema federal existen varios niveles de gobierno que realizan gastos y recaudan impuestos. Dos de las preguntas más importantes del federalismo fiscal se refieren, justamente, a la asignación de funciones (gastos) y de fuentes tributarias. Si de esa asignación no resultan equilibrados los presupuestos de todos los niveles de gobierno –aunque a nivel global no exista déficit ni superávit– se debe diseñar un sistema de transferencias que compense el “desequilibrio vertical”. En general, los gobiernos de nivel superior (Nación-Provincias) tendrán excedente de recursos (más fuentes tributarias que funciones) y los gobiernos de nivel inferior (provincias-municipalidades) faltante (más funciones que fuentes tributarias).

Si las provincias (municipalidades) tuvieran todas la misma capacidad y necesidad fiscal el problema del diseño de las transferencias se

(*)Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Plata, Calle 6 entre 47 y 48, 5to. piso, oficina 516 (1900) La Plata, Argentina Teléfono-fax: (0221)-4229383 Se agradecen los comentarios de L. Letelier en las 41 Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas, 2008, organizadas por la Universidad Nacional de Córdoba. Los errores son responsabilidad de los autores.

limitaría a determinar el monto total a transferir, ya que la asignación a cada provincia (municipalidad) se haría sobre una base igual per cápita. En la realidad, tanto las provincias como las municipalidades exhiben grandes heterogeneidades en capacidad y necesidad fiscal, lo que agrega otro objetivo para las transferencias: la compensación de los “desequilibrios horizontales” implementando políticas de igualación fiscal¹.

El objetivo de este trabajo es estudiar los mecanismos de igualación existentes en los regímenes de transferencias nacionales a provincias y de transferencias provinciales a municipios en la Argentina.

El documento se organiza de la siguiente forma: en la sección II se presenta un resumen de las principales disposiciones constitucionales y legales que consagran a las transferencias como el mecanismo para el logro del objetivo de igualación fiscal. En la sección III se documenta la relación institucional entre los distintos niveles de gobierno y la heterogeneidad provincial y municipal. El test empírico a aplicar se presenta en la sección IV y los resultados de las estimaciones en la sección V. En la sección VI se concluye. En los Anexos I y II, respectivamente, se incluyen las estimaciones realizadas y se detallan los datos utilizados.

II. El objetivo de igualación fiscal en la Argentina.

El objetivo de igualación fiscal y la utilización de las transferencias intergubernamentales para lograrlo han estado presentes en el sector público argentino desde el momento de la organización nacional. El Art. 67° inc. 8 de la Constitución Nacional de 1853, incluyó entre las atribuciones del Congreso la de “acordar subsidios del Tesoro Nacional a las Provincias, cuyas

rentas no alcancen, según sus presupuestos, a cubrir sus gastos ordinarios”. Es interesante detenerse en la fundamentación. Según el constitucionalista González Calderón (1958) esta norma es una particularidad del federalismo argentino, introducida por los constituyentes, ya que ni en la Constitución norteamericana ni en el proyecto de Alberdi se encuentra prevista la situación de las Provincias. Fue el instrumento que previeron para compatibilizar el régimen federal de autonomía de las catorce Provincias –como base para la organización del país– y las diferencias económicas, que debían compensarse para posibilitar el ejercicio pleno de las autonomías. “No pudo escapar a la perspicaz penetración de los convencionales de Santa Fe el concepto de que la capacidad económica de las Provincias es el más sólido cimiento y a la vez el baluarte de su autonomía política, ni tampoco pudieron ignorar la precaria situación de muchas aquellas que, desde ese punto de vista, incapacitábalas en parte para gozar de los beneficios y privilegios derivados de dicha autonomía (...). Los constituyentes, pues, tuvieron que aceptar las autonomías provinciales tal cual eran, y dado como ineludible este punto de partida, su deber fue arbitrar los medios adecuados para obviar las dificultades que rodeaban sus patrióticos propósitos. Estas circunstancias son las que fundamentan y explican el inc. 8 del Artículo 67” (González Calderón, 1958: 408). Siguiendo esta interpretación, el fundamento es la “igualación fiscal.”

Una disposición similar a la del art. 67 inc. 8 se encuentra en la primera Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sancionada al año siguiente al de la Constitución (Ley No 35/1854), que declara “renta municipal” a una fracción de ciertos impuestos recaudados en su jurisdicción y se establece que en caso de no alcanzar las rentas municipales para

1- La teoría del federalismo fiscal estudia el problema de las disparidades fiscales interjurisdiccionales y que es lo que se debería hacer con ellas. Comprende los temas de qué debería compensarse y cómo diseñar el sistema de transferencias. Existe un extensa literatura, teórica y aplicada; entre otros, Bradford, Malt y Oates (1969), Anderson (ed. 1994), Shah (1994), Ma (1997) y Tannenwald (1997, 1998).

cubrir los gastos que demande el servicio del partido, el Tesoro General del Estado proveerá las cantidades que falten para cubrir el presupuesto de cada distrito.

Al implantarse los Regímenes de Coparticipación Federal de Impuestos a partir del 1935, la corrección de las disparidades fiscales interprovinciales se convirtió en uno de los objetivos explícitos de la política económica. La ponderación dada a ese objetivo ha sido creciente en el tiempo. La culminación de este proceso, consagrando como objetivo explícito de política la "igualación fiscal" y como instrumento para su logro la coparticipación de impuestos, se encuentra en la Constitución Nacional de 1994. "La distribución entre la Nación, las Provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, (...) será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional" (Art. 75° inc. 2).^{2,3}

Una disposición de interés es la de la Ley 12.956/47 (que regulaba la coparticipación de los impuestos a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios) que estableció, por primera vez, la obligación de las provincias de coparticipar entre las municipalidades de su jurisdicción, al menos el 10% de la participación que recibieran de la Nación. Una interpretación que podría darse a esta norma es que el gobierno nacional pretendía fortalecer a las municipalidades y extender el objetivo de igualación fiscal a ese nivel de gobierno.

III. Niveles de gobierno y heterogeneidad en el nivel subnacional.

En la Argentina hay cuatro niveles de gobierno: la Nación, las 23 Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las 2196 Municipalidades de Provincia. Entre la Nación y las Provincias la relación es entre "principales". En cambio, las municipalidades son agentes de los gobiernos provinciales. Las provincias tienen libertad para organizar "su" régimen municipal. En el art. 5 de la Constitución Nacional se establece que las Provincias deben dictar para sí una Constitución que garantice "su régimen municipal". En el art. 123 se establece que "Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".

Las disparidades interprovinciales, que han sido y son motivo de preocupación de la Constitución y de las Leyes de coparticipación federal de impuestos, se resumen en la Tabla 1.

El indicador sintético de la Tabla 1 tiene un componente económico (calculado empleando las variables exportaciones per cápita, consumo de energía eléctrica per cápita, tasa de actividad y tasa de empleo) y un componente social (en base a las variables mortalidad infantil, tasa de analfabetismo, tasa neta de escolarización secundaria, hacinamiento del hogar, tipo de vivienda, condiciones sanitarias, coeficiente de Gini de la

2- Estas disposiciones constitucionales y legales se refieren a transferencias de recursos entre Provincias. Estas transferencias entre regiones han sido criticadas en base a la idea de que el objetivo de la redistribución deben ser las personas y no las regiones. Una primera cuestión, puramente empírica, es la referida a la relación entre la redistribución personal y regional; para la Argentina los datos de Porto y Cont (1998) sugieren complementariedad. Una segunda cuestión es que, en general, no es suficiente con mejorar los ingresos de las personas más pobres, sino que se requiere una acción más amplia de modo que también tengan acceso a los bienes, complementarios de los ingresos personales, que son provistos por los gobiernos sub-nacionales. Una tercera cuestión, es que resulta difícil lograr los objetivos de eficiencia económica, participación política y respeto de los derechos de las personas (que corresponde a la perspectiva más amplia del federalismo, ver Inman y Rubinfeld, 1997a, 1997b), en un contexto de fuertes disparidades regionales. Es interesante notar que en el proyecto (no aprobado) de la Constitución de la Unión Europea (2004) la política regional de cohesión tenía un lugar central, fundamentada en que en su territorio existen enormes disparidades, no sólo entre los Estados miembros, sino también, y sobre todo, entre sus 250 regiones. "...dependiendo del lugar donde vivan, los europeos no tendrán los mismos medios, ni las mismas oportunidades de superar con éxito los retos que plantea la globalización. Esto es lo que desea corregir la política de cohesión europea" (Comunidades Europeas, 2004). A nivel teórico, las transferencias nacionales a las provincias (o de las provincias a sus municipalidades), se encuentran fundamentadas en Tresch (2002).

3- Para la evolución de la filosofía de los regímenes de coparticipación, ver Porto (2005).

Tabla 1
Indicador sintético económico-social

Provincia	Valor Indicador	Ranking
Ciudad de Buenos Aires	100	1
Santa Cruz	123	2
Chubut	148	3
La Pampa	153	4
Tierra del Fuego	155	5
Neuquén	159	6
Buenos Aires	162	7
Santa Fé	166	8
Córdoba	172	9
Rio Negro	176	10
Mendoza	178	11
Entre Ríos	193	12
San Luis	196	13
Catamarca	207	14
San Juan	209	15
Tucumán	212	16
La Rioja	216	17
Salta	245	18
Jujuy	255	19
Misiones	257	20
Corrientes	261	21
Santiago del Estero	265	22
Chaco	288	23
Formosa	301	24

Fuente: Porto (2004).

distribución del ingreso, tasa de incidencia de la pobreza y calidad educativa). En general, las Provincias con mejor indicador económico exhiben también un mejor indicador social. Los

valores del indicador se definen con base 100 para la Ciudad de Buenos Aires (CBA); los mayores valores del índice corresponden a peores condiciones económico-sociales⁴.

4- Para detalles sobre método, información desagregada y fuente de los datos ver Porto (director, 2004).

Las municipalidades argentinas también son un conjunto muy heterogéneo. Hay municipalidades que superan largamente el millón de habitantes y otras con menos de 1.000 (Tabla 2). Existen grandes diferencias intermunicipales en cuanto al porcentaje de esas poblaciones con ne-

cesidades básicas insatisfechas (Tabla 3). La cantidad y el tamaño medio de los municipios también son muy heterogéneos entre provincias. Hay provincias con gran cantidad de municipios pequeños como es el caso de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, y provincias con pocos municipios

Tabla 2
Distribución de la población de las municipalidades (2001)

PROVINCIA	Cantidad de Municipios por rango de población										Total
	<= 1000	1001-2000	2001-5000	5001-10000	10001-20000	20001-50000	50001-100000	100001-200000	200001-500000	>500000	
Buenos Aires		1	3	12	33	36	16	9	18	6	134
Catamarca	5	9	9	5	6	1		1			36
Chaco	5	9	20	14	8	9	2		1		68
Chubut	22	8	6	4		2	2	1			45
Corrientes	5	12	21	11	5	9	1		1		65
Córdoba	224	60	64	44	21	10	3	1		1	428
Entre Ríos	183	29	22	12	9	7	2	1	1		266
Formosa	25	5	15	4	4	1		1			55
Jujuy	24	8	12	6	4	3	1		1		59
La Pampa	41	13	15	7	1		2				79
La Rioja		1	8	4	3	1		1			18
Mendoza				1	1	7	1		7	1	18
Misiones	4	11	18	17	13	9	2			1	75
Neuquén	35		9	3	4	5				1	57
Río Negro	40	5	10	9	5	3	3				75
Salta	1	6	18	15	10	6	2			1	59
San Juan			2	5	3	5	2		2		19
San Luis	44	5	7	5	1		1	1			64
Santa Cruz	13		6	4	2	1	1				27
Santa Fe	129	75	82	33	26	11	5		1	1	363
Santiago del Estero	22	19	15	7	3	3	1		1		71
Tierra del Fuego		1				1	1				3
Tucumán	15	21	38	20	6	9	2			1	112
	837	298	400	242	168	139	50	25	28	9	2,196

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INDEC.

Tabla 3
Necesidades básicas insatisfechas de los municipios por provincias (2001)

Provincia	% NBI Municipios		
	Mínimo	Media	Máximo
Buenos Aires	4.3	15.7	30.4
Catamarca	15.2	21.2	46.3
Chaco	21.9	33.0	54.9
Chubut	12.1	15.3	36.6
Córdoba	8.8	13.5	40.8
Corrientes	21.1	28.6	58.8
Entre Ríos	11.3	17.2	38.9
Formosa	29.0	51.7	84.6
Jujuy	20.9	28.5	47.2
La Pampa	5.3	10.4	42.2
La Rioja	11.5	20.4	39.1
Mendoza	8.3	15.4	31.5
Misiones	20.8	27.1	39.9
Neuquén	13.2	16.6	48.2
Río Negro	11.3	17.6	39.5
Salta	21.3	31.6	65.5
San Juan	9.3	17.4	32.9
San Luis	13.2	15.0	46.2
Santa Cruz	4.7	10.4	12.3
Santa Fe	7.6	14.8	33.7
Santiago del Estero	15.3	28.1	57.2
Tierra del Fuego	11.2	14.1	17.6
Tucumán	14.8	23.8	42.4

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo 2001. INDEC.

Tabla 4
Población de municipios por provincias (2001)

PROVINCIA	Nro. de Municipios	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	% de Poblac. Urbana (*)
Buenos Aires	134	103,124	29,369	1,743	1,256,724	96.4
Mendoza	18	87,758	48,357	9,560	251,339	79.3
Tierra del Fuego	3	33,164	45,430	1,382	52,681	97.1
San Juan	19	32,633	19,092	4,038	112,778	86.0
Salta	59	18,289	7,001	148	464,678	83.4
La Rioja	18	16,110	5,664	1,717	146,411	83.1
Chaco	68	14,477	5,271	461	275,962	79.7
Corrientes	65	14,272	3,973	230	321,902	79.4
Misiones	75	12,874	5,447	413	255,052	70.4
Tucumán	112	11,908	3,132	360	527,607	79.5
Jujuy	59	9,585	1,723	53	233,336	85.0
Neuquén	57	9,297	1,312	103	203,190	88.6
Catamarca	36	9,294	3,235	467	141,260	74.0
Chubut	45	8,971	1,079	123	137,061	89.5
Santa Fe	363	8,266	1,675	85	909,397	89.2
Santiago del Estero	71	8,038	1,617	176	230,614	66.1
Río Negro	75	7,528	900	31	93,101	84.4
Formosa	55	7,308	1,657	42	198,074	77.7
Santa Cruz	27	7,122	2,047	22	79,144	96.1
Córdoba	428	6,719	874	10	1,272,334	88.7
San Luis	64	5,356	527	61	153,322	87.1
Entre Ríos	266	4,658	544	19	237,968	82.5
La Pampa	79	3,789	930	118	94,758	81.3
Total Provincias	2,196	15,195	1,946	10	1,272,334	88.6

(*) En función de la metodología utilizada por INDEC, se considera la población total menos la población rural dispersa y la que habita en localidades menores a 2.000 habitantes.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INDEC.

relativamente grandes, como Mendoza y Buenos Aires (Tabla 4). En cuanto a la coparticipación provincial a las municipalidades, hay una gran variación en las definiciones de las masas coparticipables (que impuestos se coparticipan), en la distribución primaria (entre la provincia y el conjunto de sus municipalidades) y en la distribución secundaria (entre municipalidades).

En vista de la distinta relación institucional (entre la nación y las provincias y entre cada provincia y sus municipalidades) y de la heterogeneidad de los gobiernos subnacionales, surge la pregunta si las Provincias, que están obligadas por la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos a transferir una parte del producido con sus municipalidades, lo hacen siguiendo el objetivo nacional de "igualación fiscal".

IV. El test empírico para las políticas de igualación en la relación Nación-Provincias y Provincia-Municipalidades.

En las secciones siguientes se indagará empíricamente el grado de igualación fiscal en las Provincias, en el conjunto de provincias con sus municipalidades y a nivel de provincias individuales, en los casos en los que se cuenta con información. El test empírico es el utilizado por Gasparini y Porto (1998) y Bahl y Wallace (2003), y consiste en comparar la elasticidad ingreso de los gastos públicos de las provincias (municipalidades) con la de sus recursos propios. Si los bienes provistos por los gobiernos subnacionales son normales o superiores, la elasticidad ingreso del gasto público será positiva. Si no hay transferencias intergubernamentales ni endeudamiento, también será positiva e igual la elasticidad ingreso de los recursos propios. Cuando el gobierno de nivel superior diseña un sistema de transferencias redistributivo reciben más las provincias (municipalidades) con menor ingreso.

En este caso el gasto público se financia con recursos propios y con transferencias. La comparación de elasticidades ingreso provee un test para las políticas de igualación: si la elasticidad del gasto es menor que la de los recursos, se trata de un indicador de existencia de un mecanismo de igualación fiscal. O sea, al pasar a provincias (municipalidades) con mayor ingreso per cápita, el gasto aumenta menos que los recursos propios ya que reciben menos transferencias que las de menor ingreso per cápita. La relación gastos/recursos propios disminuye al aumentar el ingreso de la jurisdicción. La diferencia entre las elasticidades-ingreso de los gastos y los recursos indicaría la intensidad de la política de igualación.

V. Estimaciones econométricas.

Se estimaron las siguientes expresiones

$$LGpc = \alpha_0 + \alpha_1 LPob + \alpha_2 LPBGpc + u$$

$$LRPpc = \alpha_0 + \alpha_1 LPob + \alpha_2 LPBGpc + u$$

donde Gpc es el gasto per cápita, Pob es la población, PBGpc es el producto bruto geográfico per cápita, RPpc son los recursos propios per cápita y u es el término de perturbación.

Las estimaciones se realizaron para las provincias y para las provincias más municipalidades (sin duplicaciones, o sea, neto de transferencias), como test para las políticas de igualación fiscal nacionales. Por otro lado, se estimaron las funciones para el conjunto de municipalidades de provincias, como un test de las políticas de igualación provinciales, a nivel del conjunto de provincias. En estas estimaciones se utilizaron modelos econométricos de datos de panel para los años 1993-2000 (efectos fijos). Incluye variables dummy por cada una de las provincias, para captar la heterogeneidad no observable en cada uno de estos grupos -variables que caracterizan a cada provincia y que son difíciles de medir.

Las estimaciones se realizaron también con la información desagregada por municipalidades, para cortes transversales por provincias, para aquellas para las que se contó con información.

Los resultados de las regresiones correspondientes para cada provincia se incluyen en el Anexo I. En el Anexo II se detallan las fuentes de información, períodos de los datos y detalles de construcción de las series.

Para indagar la existencia o no de políticas de igualación fiscal en los distintos niveles de gobierno, se presentan en la Tabla 5 las estimaciones de las elasticidades-ingreso de los gastos (Eg,y) y de los recursos propios (Erp,y). En general, se observa que los coeficientes estimados (elasticidades) tienen el signo esperado y son significativamente distintos de cero. Para las provincias Erp,y es mayor que Eg,y (0,99 versus 0,27 con una diferencia de 0,73) indicando la presencia de igualación en la política fiscal nacional. La misma política, pero con menor intensidad, está presente a nivel del conjunto de municipalidades considerando todas las provincias (la elasticidad de los recursos propios es 0,23 y la de los gastos 0,13, con una diferencia de 0,09). Esta diferente intensidad puede explicarse, al menos parcialmente, por el distinto tipo de gastos en cada uno de los niveles de gobierno. Teniendo en cuenta todo el sector público subnacional (agregado de cada provincia con sus municipalidades) el resultado es intermedio entre los valores anteriores.

A su vez, a nivel de provincias se detectan distintas políticas. En Buenos Aires, Mendoza y Córdoba existen en operación mecanismos de igualación fiscal de distinta intensidad: las diferencias entre Erp,y y Eg,y son de 0,18, 0,15 y 0,13, respectivamente. Entre estas provincias hay importantes diferencias en los valores de las elasticidades, especialmente entre Buenos Aires versus Mendoza y Córdoba. En La Pampa y Chubut no hay evidencia de políticas de igualación fiscal.

Tabla 5
Elasticidades ingreso

Regresión	Eg,y	Erp,y
	(1)	(2)
provincias	0.27	0.99
provincias+municipios	0.33	0.78
municipios por provincias	0.13	0.23
Municipios de Buenos Aires	0.76	0.94
Municipios de Mendoza	0.13	0.27
Municipios de Córdoba	0.11	0.24
Municipios de La Pampa (*)	-0.03	-0.03
Municipios de Chubut	-0.20	-0.35

(*) No significativamente distinto de cero

Tabla 6
Esquemas de coparticipación a municipios. Distribución secundaria.

Provincia / Prorrateadores	Buenos Aires	Córdoba (municipios)	Córdoba (comunas)	Mendoza	La Pampa	Chubut (coparticipación de IIBB de actividad ganadera)	Chubut (regalías)
Población	36%	79%	50%	65%	20%		46%
Inversa de capacidad tributaria per cápita	13%						
Superficie	9%						
Partes iguales		21%	50%	25%	5%	46%	14%
Recursos propios					40%		
Participación en recaudación provincial (inmobiliario y automotores)					35%		
Establecimientos de salud	37%						
Servicios Transferidos	5%						
Brecha de desarrollo regional				10%			
Existencia de ganado ovino y bovino						54%	
Para Comodoro Rivadavia							40%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia en base a las leyes de coparticipación a municipios de cada provincia.

La Tabla 6 da cuenta de los diferentes criterios seguidos por cada provincia en la distribución secundaria de las transferencias a municipios.

En Buenos Aires, Mendoza y Córdoba existe cierto predominio de prorratedotes de tipo redistributivo (p. ej. población, inverso de la capacidad tributaria, partes iguales, brecha de desarrollo). En cambio, en la provincia de La Pampa los prorratedotes de mayor peso relativo corresponden a aquellos de tipo devolutivo (en función de la recaudación propia y la participación en la recaudación de tributos provinciales). Esta estructura es consistente con estimaciones de elasticidades no significativamente distintas de cero, lo que sugiere efectos igualadores de las transferencias prácticamente nulos. De igual manera, los criterios devolutivos predominan en la provincia de Chubut distribuyendo los fondos de transferencias en función del origen de los recursos (ganaderos y petrolíferos).

VI. Conclusiones

La conclusión de este trabajo es que la Nación (considerando solo las provincias y las provincias y sus municipalidades en el agregado) tiene políticas de igualación fiscal. Las provincias en el agregado también tienen políticas de igualación hacia sus municipalidades, aunque la intensidad es menor. Este es un resultado interesante para el diseño de políticas de centralización-descentralización fiscal ya que estaría indicando que a mayor descentralización, menor igualación fiscal⁵.

No todas las provincias tienen las mismas políticas de igualación. De las cinco provincias para las que se realizaron las estimaciones, en tres existen en operación mecanismos de igualación con distinta intensidad (Buenos Aires,

Mendoza, Córdoba), en tanto que en dos (La Pampa y Chubut) hay ausencia de tal política. Este resultado no debería extrañar en vista de la heterogeneidad mencionada en la sección III y de la libertad de las provincias para organizar "su" régimen municipal.

En los casos estudiados no se han detectado incompatibilidades en las políticas nacional y provinciales de igualación fiscal. Las provincias de Buenos Aires, Mendoza y Córdoba fortalecen la política nacional de igualación, en tanto que en La Pampa y Chubut la política provincial hacia los municipios resultaría neutral desde el punto de vista distributivo.

VII. Referencias

- Argentina, Constitución Nacional.
- Bahl R. y S. Wallace (2003); "Fiscal decentralization: the provincial-local dimension", en Martínez-Vázquez J. y J. Alm (2003): *Public Finance in developing and transitional countries. Essays in honor of Richard Bird*, E.Elgart.
- Comunidades Europeas. (2004); "Una Constitución para Europa." Bruselas.
- Gasparini L. y A. Porto (1998); "Distribución regional del residuo fiscal neto. El caso de las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", *Económica*, La Plata, No 3, Número especial.
- Gonzalez Calderón, J.A. (1958); *Curso de derecho constitucional*. Ed. Kraft. Segunda Edición. Buenos Aires.
- Inman, R. P. y D .L. Rubinfeld. (1997b); "Making sense of the anti-trust state action doctrines. Balancing political participation and

5- Existen otras evidencias sobre este efecto. La redistribución entre provincias, vía el accionar fiscal nacional, fue equivalente al 19,5% del gasto nacional (excluidos los pagos de previsión social) en 1999; en la Provincia de Buenos Aires, la redistribución entre municipalidades fue equivalente al 11,2% del gasto total en 1994; en la Municipalidad de La Plata la redistribución entre Delegaciones (Barrios) fue del 3,6% del gasto total en 2000. Fuente: A. Porto (2003). *Descentralización y Desarrollo Local en Argentina*.

economic efficiency in regulatory federalism." *Texas Law Review* N°6.

Inman, R.P. y D.L.Rubinfeld. (1997a); "Rethinking federalism." *Journal of Economic Perspectives* N°4.

J.E.Anderson (ed. 1994); *Fiscal equalization for state and local government finance*, Praeger.

MA, J. (1997); "Intergovernmental fiscal transfer: A comparison of nine countries (cases of United States, Canada, the United Kingdom, Australia, Germany, Japan, Korea, India, and Indonesia)". *The World Bank*.

Porto, A. (2005); "Transferencias intergubernamentales. Teoría y aplicaciones al caso Argentino", *Separata de Anales, Vol L de la Academia Nacional de Ciencias Económicas*.

Porto, A. (director, 2004); *Disparidades regionales y federalismo fiscal*, Edulp, La Plata.

Porto, A. y Cont, W. (1998); "Presupuestos provinciales, transferencias intergubernamentales y equidad", *Desarrollo Económico*, Vol. 38, Número Especial.

Porto, A. (2003); "Descentralización y desarrollo local en Argentina. Desafíos y oportunidades". *Taller Ministerio del Interior- BID*.

Shah, A. (1994); "A fiscal needs approach to equalization transfers in a decentralized federation". *Policy research working paper N° 1289*, *The World Bank*.

Tannenwald, R. (1998); "Come the devolution, will states be able to respond?" *New England Economic Review*, July/August.

Tannenwald, R., (1997); "Fiscal capacity, fiscal need, and fiscal comfort: New evidence and

Its relevance to devolution". *National Tax Association Proceedings, 90th Annual Conference on Taxation*, Chicago.

Tresch, R. W. (2002); *Public finance: A normative theory*, Plano.

Wooldridge, J. M. (2000); *Econometric Analysis of Cross Section and Panel Data*. New York, NY: Oxford University Press.

VIII. Anexo I: Resultados de las regresiones

Tabla I.
Resultados de las regresiones

Variables	Provincias (1)		Provincias más municipios (neto de transferencias provinciales y provinciales y municipales a municipios) (2)		Conjunto de municipios de 5 provincias (3)		Municipios de la provincia de Buenos Aires		Municipios de la provincia de Mendoza		Municipios de la provincia de Córdoba		Municipios de la provincia de La Pampa		Municipios de la provincia de Chubut	
	Gasto total per cápita	Recursos propios per cápita	Gasto total provincial y municipal	Recursos propios provinciales y municipales	Gasto total per cápita	Recursos propios per cápita	Gasto total per cápita	Recursos propios per cápita	Gasto total per cápita	Recursos propios per cápita	Gasto total per cápita	Recursos propios per cápita	Gasto total per cápita	Recursos propios per cápita	Gasto total per cápita	Recursos propios per cápita
Población	0.924	1.381	1.007	1.110	-0.252	-0.062	-0.248	-0.130	-0.171	0.438	-0.292	-0.010	-0.200	-0.113	0.109	0.352
p-value	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.001	0.000	0.000	0.111	0.012	0.000	0.760	0.000	0.013	0.139	0.014
PBG per cápita	0.267	0.994	0.332	0.778	0.128	0.231	0.761	0.943	0.127	0.272	0.107	0.242	-0.026	-0.034	-0.199	-0.353
p-value	0.015	0.000	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.289	0.088	0.004	0.000	0.747	0.742	0.224	0.115
Constante	-7.806	-22.484	-9.493	-16.514	6.942	3.895	1.781	-1.865	6.076	-3.719	8.303	4.837	7.649	6.162	6.109	4.420
p-value	0.001	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.079	0.100	0.005	0.185	0.000	0.000	0.000	0.000	0.001	0.016
R ²	0.606	0.004	0.284	0.140	0.576	0.367	0.676	0.477	0.376	0.508	0.492	0.086	0.447	0.100	0.229	0.407
Regresión	efectos fijos		efectos fijos		corte transversal		corte transversal		corte transversal		corte transversal		corte transversal		corte transversal	
Periodo	panel 1993-2000		panel 1993-2000		1999		1993		1999		1999		1996		1999	
N° de observaciones	184 obs. (23 prov en 8 años)		184 obs. (23 prov en 8 años)		452 obs.		127 obs.		18 obs.		226 obs.		76 obs.		9 obs.	

Nota: todas las variables se consideran en términos logarítmicos.

(1) El cálculo de estas regresiones se realiza considerando gastos y recursos propios de las provincias.

(2) Se consideran, a nivel de cada provincia, los datos de gastos provinciales más municipales, y los recursos propios de cada provincia y sus municipalidades. En los dos casos, netos de transferencias entre niveles de gobierno.

(3) Se consideran los gastos y recursos propios agregados de las municipalidades de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa y Chubut.

IX. Anexo II: Los datos

En esta sección se detallan las fuentes de información, se describen los datos y se menciona la metodología empleada para su tratamiento.

IX.1. Datos de ejecución presupuestaria

El detalle de las fuentes de información se incluye en la Tabla II.1.

Tabla II. 1

Fuente y apertura de los datos de ejecución presupuestaria

Datos	Fuente	Periodo
Ejecución presupuestaria provincial	Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias. MECON.	1993-2000
Ejecución presupuestaria municipal	Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias. MECON.	1993-2000
Ejecución presupuestaria municipal de la Prov. de Buenos Aires	Subsecretaría de Asuntos Municipales e Institucionales. Dirección Provincial de Gestión Municipal. Ministerio de Gobierno.	1993
Ejecución presupuestaria municipal de la Prov. de Mendoza	Dirección de Finanzas del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza y Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.	1999
Ejecución presupuestaria municipal de la Prov. de Córdoba	Ministerio de Hacienda de la provincia de Córdoba	1999
Ejecución presupuestaria municipal de la Prov. de La Pampa	Dirección General de Estadística. Encuesta de Municipios y Comisiones de Fomento, Realidad Social, Económico y Cultural. Año 1996/1997	1996
Ejecución presupuestaria municipal de la Prov. de Chubut	Datos publicados por los respectivos municipios de la provincia.	1999

IX.2. Otras variables

Los datos y fuente de información sobre población y producto bruto geográfico (PBG) por provincias y municipios se detallan en Tabla II.2.

Tabla II. 2
Fuente y apertura de datos de PBG y población

Datos	Provincia	Fuente	Periodo	Tratamiento
Producto bruto Geográfico desagregado por municipio	Buenos Aires	Dirección Provincial de Estadística de prov. de Buenos Aires	1993	-
	Mendoza	Dirección de Estadística de la provincia de Mendoza.	1999	-
	Córdoba	Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia de Córdoba	1999	Dada la información a nivel de departamento, se estima a nivel de municipio en función de los puestos de trabajo generados por sectores en cada municipio.
	La Pampa	Estadísticas Básicas. Dirección General de Estadísticas y Censo de la prov. de La Pampa.	1996	Dada la información a nivel de departamento, se estima a nivel de municipio en función de los puestos de trabajo generados por sectores en cada municipio.
	Chubut	Dirección General de Estadística	1993	Estimaciones correspondientes al Valor Bruto de la Producción.
Producto Bruto Geográfico por provincias		Porto (2004) en base a del Ministerio del Interior.	1993-2000	-
Población		INDEC	1993-2000	En base a datos de Censos Nacionales y proyecciones demográficas oficiales.

IX.3. Descripción de los datos

A los efectos de mostrar una descripción resumida de los datos, se presentan a continuación indicadores sintéticos.

Tabla II. 3
Indicadores sintéticos agregados nivel de provincias
(Promedio 1993-2000)

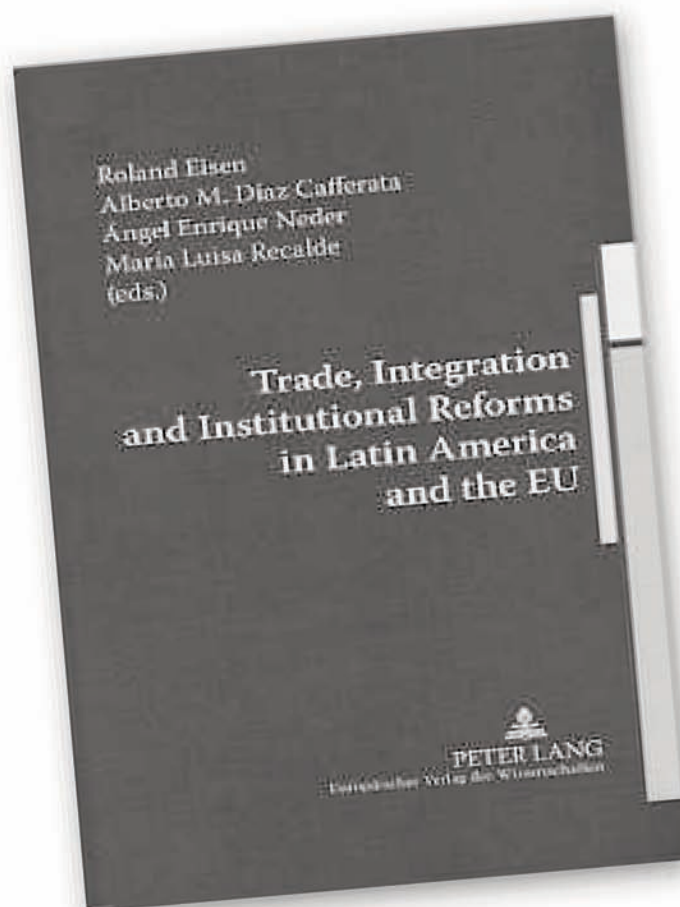
Provincias	Indicadores para provincias			Indicadores para municipios (agregado por provincia)		
	recursos propios/ gasto total	gasto total per cápita	gasto de capital / gasto total	recursos propios/ gasto total	gasto total per cápita	gasto de capital / gasto total
Buenos Aires	0.52	699	0.13	0.61	240	0.12
Catamarca	0.11	1,664	0.11	0.17	295	0.13
Chaco	0.13	1,017	0.15	0.34	158	0.06
Chubut	0.15	1,550	0.23	0.61	335	0.22
Córdoba	0.42	826	0.12	0.58	316	0.21
Corrientes	0.13	818	0.11	0.36	112	0.22
Entre Ríos	0.31	1,050	0.14	0.53	248	0.17
Formosa	0.07	1,558	0.19	0.18	138	0.16
Jujuy	0.17	1,198	0.13	0.19	215	0.13
La Pampa	0.30	1,787	0.23	0.42	390	0.16
La Rioja	0.10	2,242	0.12	0.06	487	0.07
Mendoza	0.46	950	0.17	0.27	166	0.18
Misiones	0.17	908	0.19	0.43	111	0.18
Neuquén	0.25	2,353	0.21	0.28	428	0.16
Río Negro	0.24	1,460	0.14	0.43	251	0.18
Salta	0.22	885	0.14	0.42	140	0.16
San Juan	0.17	1,266	0.15	0.19	172	0.18
San Luis	0.33	1,304	0.32	0.41	174	0.27
Santa Cruz	0.24	3,555	0.22	0.37	477	0.17
Santa Fe	0.42	825	0.11	0.55	269	0.18
Santiago del Estero	0.15	938	0.13	0.19	157	0.19
Tierra del Fuego	0.23	4,283	0.16	0.23	1,032	0.16
Tucumán	0.22	793	0.13	0.34	195	0.12
Promedio	0.35	1,116	0.15	0.50	263	0.15

Tabla II. 4
Indicador sintéticos desagregados por municipios

Indicador		Buenos Aires (1993)	Chubut (1999)	Córdoba (1999)	La Pampa (1996)	Mendoza (1999)
Gasto per cápita	Min	84	235	72	169	133
	Media	290	306	440	353	209
	Máx	1,160	542	2,139	1,357	409
Recursos propios/ gasto total	Min	0.16	0.42	0.05	0.05	0.04
	Media	0.55	0.76	0.54	0.50	0.25
	Máx	0.81	0.81	2.22	1.00	0.39
Gasto de capital/ gasto total	Min	0.02	0.03	0.00	0.00	0.01
	Media	0.14	0.23	0.20	0.17	0.16
	Máx	0.53	0.71	0.58	0.88	0.33

Trade, Integration and Institutional Reforms in Latin America and the EU

Roland, Eisen; Alberto M., Díaz Cafferata; Ángel E., Neder; María L., Recalde. (eds.)
-2007-



Sinopsis

Los procesos en curso en la Unión Europea y el Mercosur de América del Sur imponen reformas políticas e institucionales. Economistas y políticos deben poder entender estos procesos para formular escenarios estratégicos, para diseñar e implementar intervenciones que contribuyan favorablemente al futuro. La discusión se organiza bajo cuatro tópicos: integración económica regional respecto a los mercados financieros (y las consecuencias para Basel II), política comercial y competitiva, y el rol de la inversión directa externa. Comercio internacional y crecimiento relacionado con productos agrícolas, gas natural y empleo. Comparación institucional y problemas metodológicos respecto a las políticas de precios farmacéuticos, salarios docentes, distribución del ingreso y realismo crítico. Cambios fundamentales del ICT afectan la estructura de gobierno, la cadena de valor, y el aprendizaje y educación académica.

Temas de Economía de Empresas

Fernando, H. SONNET; Inés d. V., ASÍS



Cuarta Edición –Tomo I y Tomo II –
Ed. Asociación Cooperadora de la FCE.

Sinopsis

Temas de Economía de Empresas es un Manual pensado para Argentina. Es el resultado de varios años de experiencia en la enseñanza de la teoría y las aplicaciones relativas a la empresa del mundo pos moderno. Su contenido se orienta, fundamentalmente, a ofrecer al lector las herramientas actuales de la Microeconomía, la Estadística-Matemática y las Ciencias de la Administración para resolver los problemas cruciales que a diario se presentan en las decisiones empresariales. Dada la diversidad de los temas tratados, el Manual se ha diseñado en dos volúmenes con un ordenamiento lógico de los tópicos incluidos. Dos caracteres distintos ofrece esta obra: las Lecturas referidas a los fenómenos actuales de los temas conceptuales presentados, y las Ejercitaciones resueltas o por resolver en cada uno de los capítulos. El Tomo I está compuesto por tres partes: La empresa y la Economía de la empresa en la actualidad; El Análisis de la Demanda, sus Extensiones, Métodos y Aplicaciones, y La Producción y Costos en los procesos de las decisiones. En la Primera Parte se aborda una presentación del estudio de la empresa con un enfoque sistémico destacándose el papel que juega con una visión posburocrática frente a un mundo complejo, muy dinámico e inserto en la globalización económica. Aquí se analizan los problemas de la calidad, el medio ambiente y la integración de las Pymes en el mundo posmoderno.